ANEXO TÉCNICO

Objeto: Contratar servicios para el diagnóstico de eventos de origen zoonótico priorizados en Bogotá, en el marco del fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de dichos eventos.

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	Realización de prueba serológica para el diagnóstico de brucelosis en animales de compañía mediante la técnica de 2-mercaptoetanol.	68
2	Realización de prueba de biología molecular para el diagnóstico de brucelosis en animales de compañía mediante la técnica de PCR-RT.	32
3	Realización de prueba serológica para el diagnóstico de leptospirosis en animales de compañía mediante la técnica de Microaglutinación (MAT).	64
4	Realización de prueba serológica para el diagnóstico de toxoplasmosis en animales de compañía mediante la técnica de Inmunofluorescencia Indirecta (IFI)	44

Las especificaciones y condiciones técnicas mínimas con que deberá cumplir el contratista para asegurar el adecuado procesamiento de las muestras a diagnosticar:

1. CONDICIONES LOCATIVAS:

a. Los laboratorios deben tener puertas para el control de acceso.
b. Debe contar con una señal de advertencia de riesgo biológico en la entrada del laboratorio cuando se encuentren presentes agentes biológicos.
c. Deben tener piletas para el lavado de manos, se recomiendan las controladas con los pies, las rodillas o las que operan automáticamente.
d. Diseño del laboratorio debe favorecer que la limpieza de estos sea sencilla. No debe tener alfombras.
e. Las superficies de paredes, pisos y techos han de ser lisas, fáciles de limpiar, impermeables a los líquidos y resistentes a sustancias químicas y desinfectantes.
f. El mobiliario debe ser capaz de soportar cargas y usos anticipados, debe tener superficie impermeable y resistente al calor, solventes orgánicos, ácidos, álcalis y otros productos químicos.
g. La iluminación debe ser adecuada para todas las actividades. Se deben evitar los reflejos y brillos molestos.
h. Los suelos deben ser antideslizantes.
i. El mobiliario debe ser fuerte y resistente.
j. Los espacios entre mesas, cabinas y equipo han de ser de fácil acceso para la limpieza.
k. Las superficies de las mesas de trabajo han de ser impermeables al agua y resistentes al calor moderado, solventes orgánicos, ácidos, álcalis, y otros productos químicos.
l. Las sillas que se usen en el laboratorio deben estar cubiertas por otro material que no sea tela, que se pueda limpiar fácilmente.
m. Si el laboratorio tiene ventanas que se abren al exterior deben estar provistas de mosquiteras.

2. PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD:

a. En el laboratorio se debe llevar ropa protectora apropiada (batas sin abertura delantera o envolventes, trajes de dos piezas de tipo pijama, monos, gorros y, si corresponde, protección para el calzado o calzado especial).
b. No son apropiadas las batas de laboratorio abotonadas por delante, ni las mangas que no cubran por completo los antebrazos.
c. La ropa de laboratorio no debe usarse fuera de éste y debe descontaminarse antes de enviarla a la lavandería.
d. Toda manipulación abierta de material potencialmente infeccioso debe realizarse dentro de una CSB (cabinas de seguridad biológica) clase II (A2).
e. Puede ser necesario utilizar equipo de protección respiratoria para ciertos procedimientos de laboratorio o para el trabajo con ciertos agentes patógenos.
f. Las actividades para la ejecución del ensayo deben ser desarrolladas siguiendo las recomendaciones establecidas en el Manual de Bioseguridad de la institución o laboratorio.
g. La clasificación y disposición de los residuos generados se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la gestión integral de residuos de cada institución o laboratorio.
h. El lavado del material utilizado para la ejecución del ensayo debe realizarse de acuerdo con los lineamientos aplicables establecidos en los instructivos de lavado y empaque de material de laboratorio y esterilización de material por calor húmedo, establecidos en la institución o laboratorio.
i. Para el uso de la cabina de seguridad: antes, durante y después del proceso, se debe limpiar con alcohol etílico al 70%: la cámara de flujo laminar de PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa con Transcriptasa Inversa (Reverse Transcription Polymerase Chain Reaction), las micropipetas, vortex, centrifuga y encender la luz ultravioleta por 15 minutos.
j. En el caso de las pruebas PCR, trabaje sin luz blanca dentro de la cámara de flujo laminar para proteger las sondas de la degradación. La Máster Mix, los iniciadores y las sondas pueden permanecer temperatura ambiente, mientras se realiza el procedimiento. Se recomienda mantener la placa multipozos sobre una toalla de papel, nunca se debe colocar directamente sobre una superficie.
k. Se recomienda realizar actividades de control y monitoreo de condiciones ambientales.

3. **CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES**:

a. Deberá dar cumplimiento a lo descrito en la normatividad sanitaria aplicable a la actividad económica (Ley 09 de 1979, Resolución No. 001599 de 2007, Ley 232 de 1995, Decreto 780 de 2016).
b. Deberá estar inscrito ante la Secretaría Distrital de Salud a través de la página *"Negocios saludables, Negocios rentables".*
c. Deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.

d. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. En el evento que se compruebe el incumplimiento a esta condición, se reportará a la entidad competente para que proceda a aplicar las sanciones ambientales a que hubiere lugar.
e. Durante el desarrollo del contrato será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
f. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente durante la ejecución del contrato.